



**Colegio Isabel Riquelme
U.T.P.**

GUIA DIGITAL 17

ASIGNATURA: HISTORIA, GEOGRAFIA Y CIENCIAS SOCIALES

CURSO: 8° BÁSICO

DOCENTE: MARIA TERESA SERRANO C.

maria.serrano@colegio-isabelriquelme.cl

**DIAS ATENCIÓN CONSULTAS: Lunes a Jueves 18:00 a 19:00horas
por el whatsapp +56935165427**

Semana: del 28 septiembre al 03 octubre



“

No importa cómo
te sientas hoy...

Levántate, vístete y sal
a tu ventana a brillar.

El sol no es suficiente
para iluminar
todo el planeta,
¡también te necesita a ti!

1: OBJETIVO DE APRENDIZAJE Y CONTENIDOS CONCEPTUALES

OBJETIVO DE APRENDIZAJE	CONTENIDO
<p>OA 18: Explicar el concepto de Derechos del Hombre y del Ciudadano difundido en el marco de la Ilustración y la Revolución francesa, y reconocer su vigencia actual en los Derechos Humanos.</p>	<p>Los derechos del hombre y ciudadano de 1879 Declaración universal de los derechos humanos, 1948</p>
<p>OBJETIVO DE LA CLASE Identificar los Derechos Fundamentales de las personas y la Declaración Universal de Derechos Humanos</p>	<p>HABILIDADES Explicar Investigar Analizar Fundamentar</p>

2.-Guia Digital

Objetivo de la clase: Investigar y explicar los principales exponentes que fueron un aporte a la revolución científica y el nacimiento de la ciencia moderna

Nuestra Ruta de aprendizaje

Activación de aprendizaje previos
¿qué derechos conoces?



Hoy nos enfocaremos en la Declaración de los derechos ciudadanos recurriremos a diferentes fuentes y video



Revisión de la actividad con el solucionario



2.-Guía Digital

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Lea atentamente los siguientes textos y desarrolle las actividades que se señalan a continuación

DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO, 1789

Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional, han resuelto exponer, en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, a fin de que esta declaración, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes.

La Asamblea Nacional reconoce y declara, en presencia del Ser Supremo y bajo sus auspicios, los siguientes derechos del hombre y del ciudadano:

Artículo 1.- Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales solo pueden fundarse en la utilidad común.

Artículo 2.- La finalidad de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Tales derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

Artículo 3

– El principio de toda Soberanía reside esencialmente en la Nación. Ningún cuerpo ni ningún individuo pueden ejercer autoridad alguna que no emane expresamente de ella.

Artículo 4.- La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no perjudique a otro: por eso, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene otros límites que los que garantizan a los demás miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos. Tales límites solo pueden ser determinados por la ley.

Artículo 4.- La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no perjudique a otro: por eso, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene otros límites que los que garantizan a los demás miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos. Tales límites solo pueden ser determinados por la ley.

Artículo 5.- La ley solo tiene derecho a prohibir los actos perjudiciales para la sociedad. Nada que no esté prohibido por la ley puede ser impedido, y nadie puede ser constreñido a hacer algo que esta no ordene.

Artículo 6.- La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho a contribuir a su elaboración, personalmente o por medio de sus representantes. Debe ser la misma para todos, ya sea que proteja o que sancione. Como todos los ciudadanos son iguales ante ella, todos son igualmente admisibles en toda dignidad, cargo o empleo públicos, según sus capacidades y sin otra distinción que la de sus virtudes y sus talentos.

Artículo 7.- Ningún hombre puede ser acusado, arrestado o detenido, como no sea en los casos determinados por la ley y con arreglo a las formas que ésta ha prescrito

Artículo 8

– La Ley sólo debe establecer penas estricta y evidentemente necesarias, y tan sólo se puede ser castigado en virtud de una Ley establecida y promulgada con anterioridad al delito, y aplicada legalmente.

Artículo 9.- Puesto que todo hombre se presume inocente mientras no sea declarado culpable, si se juzga indispensable detenerlo, todo rigor que no sea necesario para apoderarse de su persona debe ser severamente reprimido por la ley.

Artículo 10.- Nadie debe ser incomodado por sus opiniones, inclusive religiosas, a condición de que su manifestación no perturbe el orden público establecido por la ley.

Artículo 11.- La libre comunicación de pensamientos y de opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; en consecuencia, todo ciudadano puede hablar, escribir e imprimir libremente, a trueque de responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley.

Artículo 12

– La garantía de los derechos del Hombre y del Ciudadano necesita de una fuerza pública; por ello, esta fuerza es instituida en beneficio de todos y no para el provecho particular de aquéllos a quienes se encomienda

Artículo 14

– Todos los Ciudadanos tienen el derecho de comprobar, por sí mismos o a través de sus representantes, la necesidad de la contribución pública, de aceptarla libremente, de vigilar su empleo y de determinar su prorrata, su base, su recaudación y su duración

Artículo 17.- Siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ella, salvo cuando la necesidad pública, legalmente comprobada, lo exija de modo evidente, y a condición de una justa y previa indemnización.

Fuente: <http://www.educar.org/cine/MariaAntonieta/revolucionfrancesa.asp>. Adaptación

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, 1948

“La Asamblea General proclama la presente declaración universal de derechos humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas

Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja [quebrar] esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 13. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 17. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. Nadie será privado [quitar] arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Artículo 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

Fuente: <http://www.educar.org/comun/derechoshumanos/espanol/index.asp> Adaptación.

3.-TAREA

1. De acuerdo a la lectura de las fuentes, responda las siguientes preguntas:

a. ¿Cuál es el tema central en cada uno de los textos?

b. ¿Qué se señala respecto del nacimiento de las personas? ¿Qué significado tiene?

c. ¿Qué significa que los derechos de las personas sean naturales?

d. Señale dos de los principios ilustrados que están presentes en ambas declaraciones.

2. Los textos señalan que las personas gozamos de derechos tales como la libertad, la igualdad, el derecho a la propiedad y el derecho a la seguridad.

a.- Enumere cuatro libertades y cuatro igualdades.

b.-Clasifíquelas en los siguientes cuadros del esquema según corresponda.

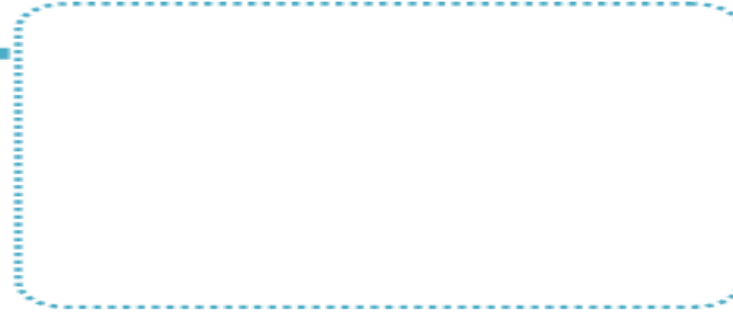
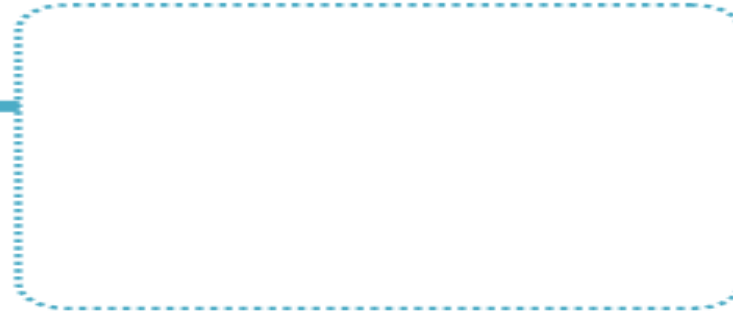
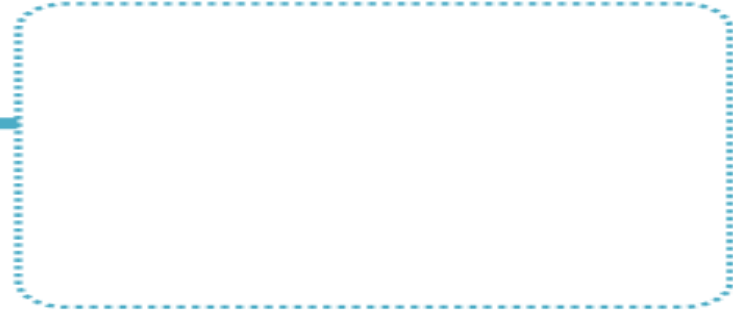
c.-Complete el recuadro correspondiente señalando lo que ambos textos indican sobre el derecho a la propiedad

DERECHOS HUMANOS

LIBERTAD

IGUALDAD

PROPIEDAD



Ticket de salida

Reflexiona acerca de los contenidos aprendidos en esta guía
En la declaración de los Derechos de 1789 .Explica 2
derechos que encuentras que están vigentes en nuestra
sociedad



Indicador de evaluación

Dan ejemplos de la vigencia de los derechos presentes en la declaración de 1789 en la actual conceptualización de los derechos humanos, reconociendo el carácter histórico de su construcción.

Pausa activa

Encontramos una escena un tanto inusual: una jungla plagada de jirafas por todos lados. No obstante, estos mamíferos no son los únicos animales que aparecen en el dibujo, existe uno bastante peligroso que ha aprovechado para infiltrarse gracias a su parecido. ¿Puedes determinar qué ser vivo es y dónde se ha escondido?



4.- Solución

1. De acuerdo a la lectura de las fuentes, responda las siguientes preguntas:

a.-¿Cuál es el tema central en cada uno de los textos?

Una declaración de los derechos de las personas en distintos tiempos históricos

b.- ¿Qué se señala respecto del nacimiento de las personas? ¿Qué significado tiene?

Que todas las personas nacen libres e iguales en derechos.

El significado que tiene es que se establece el principio de igualdad y la libertad entre las personas

c.-¿Qué significa que los derechos de las personas sean naturales?

Que son parte integrante de la naturaleza humana. Las personas nacen con ellos.

d.-Señale dos de los principios ilustrados que están presentes en ambas declaraciones.

La libertad de pensamiento y expresión.

La igualdad de derechos de las personas.

El derecho a la propiedad.

La obligación del Estado de proteger y garantizar la seguridad de sus miembros

DERECHOS HUMANOS

LIBERTAD

*De pensamiento
De expresión
De culto
Circular libremente
Elegir su lugar de residencia, etc*

IGUALDAD

*Ante la ley
Ante la justicia
De acceso a la funciones públicas
Igual salario por igual trabajo*

PROPIEDAD

*Toda persona tiene derecho a poseer
algo de su propiedad siempre y cuando
no cause daño a la comunidad.*

5.-Autoevaluación

Criterios	Si	No
1.- Tuve los materiales necesarios para desarrollar la guía .		
2.-Leí atentamente la información dada en la presentación		
3.-Observe con atención el video y tome apuntes de la revolución científica		
4.-Fui capaz de desarrollar la guía en forma independiente		
5.-Investigue sobre el tema para argumentar mis opiniones		
6.-Logre el objetivo de la clase : Identificar los Derechos Fundamentales de las personas y la Declaración Universal de Derechos Humanos. explicar los principales exponentes que fueron uy el nacimiento de la ciencia moderna		

